Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la adquisición de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio) para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019 (partidas desiertas), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, auxiliándose del personal que para el efecto designe, funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la adquisición de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio) para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019 (partidas desiertas), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000417280-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de agosto de 2019, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 29 de agosto de 2019, mediante oficio número CCINSHAE-1200-2019, el Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, notificó a **"EL PROVEEDOR"**, la contratación consolidada de "Adquisición de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio) para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019" (partidas desiertas), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Notario Público número 12 de Guadalajara, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 79, en el libro 24 de la Sección Tercera, páginas 171 y 172 y matriculado

bajo el número 134, del libro 8°, de la Sección Primera del Registro de Comercio, bajo la denominación de "Productos Infantiles, S. de R.L. de C.V.".

II.2.- Mediante Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar el cambio de denominación a "Laboratorios Pisa, S.A. de C.V."

II.3.- La C. Edith Maldonado Cárcamo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,656 de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público número 07 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en elaborar productos químicos, farmacéuticos y biológicos, destinados a la terapia infantil; distribuir y vender los anteriores productos, y producir, comprar, vender, distribuir toda clase de productos del ramo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LPI830527KJ2**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su Apoderada Legal, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (55) 5241-1300 ext. 61330, correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio) para el segundo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

semestre del ejercicio fiscal 2019 (partidas desiertas), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como al Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$52,124,230.81 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 81/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$130,307,502.54 (CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para entregar los bienes adquiridos y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de las claves se realizará contra órdenes de reposición, que emita **"EL INSTITUTO"** mediante la cual se notificará la solicitud de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato.

El programa de entrega de los bienes será mensual.

Se podrá realizar en una única entrega, en aquellas claves en las que el volumen de la demanda sea más conveniente en términos de logística, o bien, se podrán realizar entregas parciales.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición.

En caso de la primer entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, el Administrador del presente contrato, remitirá a **"EL PROVEEDOR"** la orden de reposición mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles (8:00 a 18:00), conforme a lo indicado en el Apartado 1 denominado "Demanda Agregada".

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.1 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indique en la orden de reposición, cuyos domicilios se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilio de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberán notificarlo a **"EL PROVEEDOR"** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambio de domicilio para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar éstos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar cualquier reporte inherente a la presente contratación, en los términos, condiciones y periodicidad que requiera por escrito el Administrador del Contrato, quién es el responsable de administrar y verificar la entrega de los bienes adquiridos.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato verificar que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones solicitadas en el **Anexo 2 (dos)** que es parte integrante del presente contrato y en caso de que así sea, deberá aceptar los mismos, por escrito. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los bienes respectivos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3, 4.1 y 4.3 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 8.3 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente Contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, a través del Administrador del contrato solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial, mediante escrito firmado y en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador del contrato y/o a los representantes de los mismos. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" conviene en que **"EL INSTITUTO"** será el titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle, por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar en original la Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto; así como la Carta Garantía por Corta Caducidad en original, al momento de la entrega de los bienes.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza

expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 13 del Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial, conforme a lo señalado en el numeral 14 del Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato..

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, a través de la División de Contratos y a petición del Administrador de Contrato,

quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

Por acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Administrador de Contrato que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, **"EL INSTITUTO"** procederá a pagar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos **"EL INSTITUTO"** rembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de la entrega de los bienes pueda resultar, serán a cargo exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, auxiliándose del personal que para el efecto designe, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la entrega de los bienes objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que **"EL PROVEEDOR"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de la entrega de los bienes pasará a ser propiedad de **"EL INSTITUTO"**; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los bienes adquiridos.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Anexo Técnico"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, en su caso, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **24 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE ALBERTO IBÁÑEZ CANDELARIA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/JMHN/XFMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190492**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DEL CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190492
No. REQUISICION: 09900100320190054
No. REQUISICION: 09900100301190054
No. REQUISICION: 09900400306190054
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LPI -830527-KJ2
No. PROVEEDOR: 00031672

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 1775 00 00	SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE : CITARABINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFI LIZADO. Marca: NOVUTRAX / RS 480M98 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	3,511	8,777	$120.81	$1,060,349.37	0%	$0.00	$120.81	$424,163.91	$1,060,349.37
COBERTURA : 098001150900	8,777									
010 000 2192 00 00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLI NATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACID O FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML. Marca: INNEFOL / RS 188M99 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	4,354	10,884	$194.51	$2,117,046.34	0%	$0.00	$194.51	$846,896.54	$2,117,046.84
COBERTURA : 098001150900	10,884									
010 000 3620 00 00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CA LCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. Marca: SOL. GC AL 10% PISA /RS 085M86 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	8,766	21,913	$138.80	$3,041,524.40	0%	$0.00	$138.80	$1,216,720.80	$3,041,524.40
COBERTURA : 098001150900	21,913									
	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBI NANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINAN									

ANEXOS
DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190492
No. REQUISICION: 09900100320190054
No. REQUISICION: 09900100301190054
No. REQUISICION: 09900400306190054
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LPI -830527-KJ2
No. PROVEEDOR: 00031672

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 5333 00 00	TE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI EN VASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILU YENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS. Marca: EXETIN-A / RS 063M96 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	245,998	614,993	$191.75	$117,924,907.75	0%	$0.00	$191.75	$47,170,116.50	$117,924,907.75
COBERTURA : 098001150900	614,993									
040 000 0243 00 00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL LETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CO N 5 AMPOLLETAS CON 10 ML. Marca: ENDATAL / RS 321M2001 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	1,103	2,757	$151.06	$416,472.42	0%	$0.00	$151.06	$166,619.18	$416,472.42
COBERTURA : 098001150900	2,757									
040 000 2103 00 00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLE TA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. E NVASE CON 5 AMPOLLETAS. Marca: GRATEN / RS 566M96 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	598	1,493	$738.48	$1,102,550.64	0%	$0.00	$738.48	$441,611.04	$1,102,550.64
COBERTURA : 098001150900	1,493									
040 000 3262 00 00	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 6 0 ML Y GOTERO DOSIFICADOR. Marca: RESKIZOF / RS 015M2011 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	6,914	17,283	$72.22	$1,248,178.26	0%	$0.00	$72.22	$499,329.08	$1,248,178.26
COBERTURA : 098001150900	17,283									

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190492
No. REQUISICION: 09900100320190054
No. REQUISICION: 09900100301190054
No. REQUISICION: 09900400306190054
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LPI -830527-KJ2
No. PROVEEDOR: 00031672

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
040 000 4054 00 00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML). Marca: ANTADONA / RS 383M2002 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	5,888	14,718	$230.77	$3,396,472.86	0%	$0.00	$230.77	$1,358,773.76	$3,396,472.86

COBERTURA :
098001150900 14,718

IMPORTE DEL CONTRATO: $52,124,230.81 $130,307,502.54
FIANZA REQUERIDA: $13,030,750.25

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 81/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 54/100 M.N.

IMSS
REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190492**

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
AVISO DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000417280-2019

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3110 RECIBIDO EL 09/08/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 09/08/2019

Total Comprometido (en pesos): $ 719,306,452.30

Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información 068001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	719,306.5	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,630.1	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

ANEXOS

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

WITHDRAWN
FROM HEAD

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

MEDICAMENTOS

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS y están contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **"ÁREAS REQUIRENTES"**, quienes notificarán la solicitud de bienes a los proveedores adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

1.1 Programa de entregas.

Los bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES, emitido por los Administradores del instrumento contractual respectivo o por el personal que al efecto designen.

El programa de entrega de los bienes será mensual.

Se podrá realizar en una única entrega, en aquellas claves en las que el volumen de la demanda sea más conveniente en términos de logística, o bien, se podrán realizar entregas parciales.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES".

En el caso de la primera entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABAST

ANEXO TÉCNICO

días y horas hábiles (8:00 a 18:00), conforme a lo indicado en el Apartado 1 denominado "Demanda Agregada".

Para las entregas de los meses siguientes, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los proveedores adjudicados, mediante la herramienta y procedimiento vigente, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo dentro de los treinta días y mínimo dentro de los quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El proveedor podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" validándolo previamente con el administrador del contrato o el personal designado para tal efecto. Para este efecto, se podrán programar citas de coordinación entre los Administradores de contrato y los proveedores adjudicados.

2 PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento EL ÁREA REQUIRIENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los bienes. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionara las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho proveedor.

3 LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

ANEXO TÉCNICO

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Grupos	Norma Número	Denominación	Partidas Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas

ANEXOS
MUESTRA DE CONTROL

REVISADO
COORDINACIÓN DE

ANEXO TÉCNICO

Grupos	Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 010 que no requieren registro sanitario, Grupo 030	**NOM-131-SSA1-2012**	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Todas las partidas
	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Todas las partidas
	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.	Todas las partidas
	NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	Grupo 030 y 010 que no requieren registro sanitario
	NOM-220-SSAA-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Todas las partidas
	NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida.(Modificación	Grupo 030 y 010 que no requieren registro sanitario

ANEXO TÉCNICO

Grupo	Norma Número	Denominación	Requisito Aplicable
		publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)	
Todas los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente		Para todas las partidas
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Consejo de Salubridad General		Para todas las partidas
	Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Consejo de Salubridad General.		
	Ley Federal de Metrología y Normalización.		

4 PROPUESTA TÉCNICA.

Los LICITANTES deberán presentar su propuesta técnica para las partidas en el **FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave, nombre genérico, forma farmacéutica, concentración, presentación, descripción, cantidad ofertada, marca, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

4.1 Cumplimiento de Normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas en el numeral anterior, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS suscrito por el representante legal del LICITANTE en el que haga referencia a las partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el

ANEXOS
PARA CONTRATAR
REVISADO

ANEXO TÉCNICO

presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante. Este manifiesto deberá ser firmado por el representante legal del LICITANTE y entregar en hoja membretada del fabricante.

Se integra en la parte final de este Anexo Técnico el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas"**, el cual podrá ser utilizado por los LICITANTES para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.2 Registros Sanitarios y prórrogas

Copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente correspondiente, con la descripción y autorización para las partidas OFERTADAS contenidas en el Anexo Técnico, a nombre del LICITANTE, o en caso de personas físicas o morales extranjeras, de su representante.

En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS. Copia simple del FORMATO DE **SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE** del Registro Sanitario vigente (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el Anexo Técnico.

LA VERACIDAD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE LO PROPORCIONA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

Nota: En caso de ser requerido por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", el "LICITANTE" deberá entregar copia legible de los documentos requeridos en este apartado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud por escrito o por correo electrónico.

4.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

El LICITANTE deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

Copia de la Licencia Sanitaria (Vigente y Legible) Aplicable para los medicamentos de las fracciones I, II, III, IV y V, con base en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicano, a nombre del LICITANTE.

ANEXO TÉCNICO

En caso de modificación, presentar copia simple legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

LA VERACIDAD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE LO PROPORCIONA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente y legible), a nombre del LICITANTE.

LA VERACIDAD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE LO PROPORCIONA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

4.4 INFORMACION PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R)

Por cada uno los bienes, el PROVEEDOR deberá incluir la IPP-R.

ANEXOS
PARTE DE CONTRATO

4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO

De cada uno los BIENES, el PROVEEDOR deberá incluir imagen del proyecto de marbete, a color y con firma autógrafa, en dispositivo electrónico.

4.6 DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS

El "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá entregar en original la Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto; así como la Carta Garantía por Corta Caducidad en original, al momento de la entrega de los bienes.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

5 ETIQUETADO DE ENVASES

El LICITANTE deberá garantizar que los BIENES cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NOM-072-SSA1-2012, en todo lo relativo al "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación.

6 CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO

El LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar los **CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE**, con los resultados de las pruebas que

garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, así como el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, al momento de la entrega de los bienes terapéuticos en los almacenes.

7 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para la Contratante

2.1. Los ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
2.2. Personal que sea designado para tal efecto por los ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por el Administrador del Contrato de la Dependencia o

ANEXO TÉCNICO

Entidad contratante, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

ÁREAS REQUIRENTES.

El PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES durante la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico, en los siguientes:

DOMICILIOS ALMACENES

1. **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

1	Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

2. **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)
CARRETERA AL LAGO DE GUADALUPE KILÓMETRO 27.5 LOTE E, COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54010
TEL. 19400610

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO

ANEXO TÉCNICO

8.1.1. Los administradores de los contratos podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al proveedor con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

8.1.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de la CONVOCANTE, sin cargo extra para la misma.

8.1.3. Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes citados en la viñeta que antecede, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Dependencia o Entidad, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

8.1.4. Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

8.1.5. Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los bienes. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y

ANEXO TÉCNICO

manipulación. Asimismo, deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad y temperatura, para asegurar que las propiedades de los bienes se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los bienes.

8.1.6. El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012. El PROVEEDOR deberá incluir en el empaque secundario o colectivo su razón social, RFC y domicilio, así como número de procedimiento, número de piezas que contiene el empaque, fecha de caducidad, lote, siendo esta del tamaño proporcional al empaque.

8.1.7. En el caso de MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LA FRACCIÓN I (ESTUPEFACIENTES), el PROVEEDOR deberá hacer la entrega donde las áreas requirentes lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.
- El ÁREA REQUIRENTE deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

8.1.8. El PROVEEDOR identificará los BIENES, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico o Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.

8.1.9. El PROVEEDOR entregará los bienes procedentes del mismo lote.

8.1.10. Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

8.1.11. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.).
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE GASTO

ANEXO TÉCNICO

- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

8.1.12. El área encargada para la supervisión de la adquisición podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos o no han sido desarrollados de acuerdo al objeto de contratación. Entendiéndose que no se tendrá por recibidos o aceptados hasta no se subsanen, las carencias o deficiencias que se señalen.

8.1.13. Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico y Demanda agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

8.1.14. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.

8.1.15. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

8.1.16. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el Anexo Técnico.

ANEXO TÉCNICO

8.2 OTRAS CONSIDERACIONES.

- Durante la recepción, los bienes (medicamentos) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos vigente, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.

- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material.

- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

- El PROVEEDOR no podrá entregar bienes distintos a los adjudicados en el presente procedimiento de adquisición, a menos que medie una autorización previa de las "áreas requirentes".

8.3 CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las ÁREAS REQUIRENTES y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados

ANEXO
ÁREAS REQUIRENTES

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS

ANEXO TÉCNICO

Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el PROVEEDOR a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las ÁREAS REQUIRENTES, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

De no demostrar la corrección, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a las necesidades de las ÁREAS REQUIRENTES y en caso de que el PROVEEDOR asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

9 VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto documentalmente, así como de los empaques colectivos, envases (primarios y/o secundarios) y cantidades, debiendo ser rechazadas si no cumplen con algunas de estas condiciones. Tomando como modelo para el proceso de entrega/recepción los LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS) EN LOS ALMACENES DE LAS ÁREAS REQUIRENTES.

Al momento de la recepción de los bienes, el responsable del almacén realizará la revisión de la copia simple del registro sanitario del bien adjudicado con el insumo que se esté entregando, en caso de identificar alguna diferencia en las características y/o especificaciones solicitadas, rechazará los bienes informando de ello a la Dirección General de Medicamentos Gratuitos de la CNPSS (SCA), a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (IMSS); Gerencia de Calidad (PEMEX), Subdirección de Regulación y Atención Hospitalaria (ISSSTE) y Dirección de Suministros Médicos (SEMAR).

ANEXO TÉCNICO

Entendiéndose que los BIENES, no se tendrán por recibidos o aceptados, en caso de existir diferencias en las características y/o especificaciones, deficiencias o carencias durante la entrega/recepción de los BIENES. Se aplicará la pena correspondiente.

10 MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros.

11 CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en las presentes bases.

En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

ANEXOS
ANEXO DE CONTRATO

IMSS
REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE GASTO

ANEXO TÉCNICO

11.2DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS)) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al PROVEEDOR, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

11.3 OTRAS CONDICIONES.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIRENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al PROVEEDOR, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo del Consejo de Salubridad General.
b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR.

ANEXO TÉCNICO

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUIRENTES emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a los Administradores del Contrato verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad, debiendo solicitar dicha información al ÁREA TÉCNICA de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

12 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de los contratos será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

13 PENAS CONVENCIONALES.

El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a la DEPENDENCIA a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en el contrato y su Anexo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado.

14 DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, calculará, documentará y aplicará deductivas al pago de los **BIENES** con motivo del incumplimiento parcial y/o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR**; dichas deductivas, se aplicarán por día natural en porcentaje del 2.5% sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial.

La acumulación de las deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho de la **"DEPENDENCIA"** para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO TÉCNICO

MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO, están contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES", quienes notificarán la solicitud de bienes a los proveedores adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

1. Programa de entregas.

Los bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES, emitido por los Administradores del instrumento contractual respectivo o por el personal que al efecto designen.

El programa de entrega de los bienes será mensual.

Se podrá realizar en una única entrega, en aquellas claves en las que el volumen de la demanda sea más conveniente en términos de logística, o bien, se podrán realizar entregas parciales.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES".

En el caso de la primera entrega, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles (8:00 a 18:00), conforme a lo indicado en el Apartado 1 denominado "Demanda Agregada".

Para las entregas de los meses siguientes, los Administradores del instrumento contractual respectivo, remitirán a los proveedores adjudicados, mediante la herramienta y

ANEXO TÉCNICO

procedimiento vigente, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo dentro de los treinta días y mínimo dentro de los quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El proveedor podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIRENTES" validándolo previamente con el administrador del contrato o el personal designado para tal efecto. Para este efecto, se podrán programar citas de coordinación entre los Administradores de contrato y los proveedores adjudicados.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión".

La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE no lo presente su propuesta técnica será desechada.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Grupos	Norma Número	Denominación	Partida Aplicable
Grupos 060, y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

ANEXOS
ANEXO CONTRATO

REVISADO
COORDINACIÓN

ANEXO TÉCNICO

Grupos	Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-030-SFCI-2006	Información comercial – declaración de la cantidad de la etiqueta-Especificaciones.	Para todas las partidas.
	NOM-050-SFCI-2004	Información comercial –etiquetado general de productos.	Para todas las partidas.
	Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente		Para todas las partidas.
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Consejo de Salubridad General.		Para todas las partidas.
	Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnostico del Consejo de Salubridad General.		Para todas las partidas.
	Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.* (APLICABLES A LAS CLAVES DEL GRUPO 500, 130 Y 370 INCLUIDOS EN DEMANDA AGREGADA		Para todas las partidas.
	Ley Federal de Metrología y Normalización.		Para todas las partidas.

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NOM-137-SSA1-2008 Información regulatoria, especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.

4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas en el numeral anterior, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS suscrito por el representante legal del "LICITANTE" en el que haga referencia a las partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas

ANEXO TÉCNICO

Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante. Este manifiesto deberá ser firmado por el representante legal del LICITANTE y entregar en hoja membretada del fabricante.

De ofertar claves que no requieren registro sanitario, se deberá presentar:

Manifiesto suscrito por el representante legal del LICITANTE, en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar EL LICITANTE que: "Cuando el Administrador del Contrato lo determine procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra en la parte final de este Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los LICITANTES para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5. PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.

El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada institución, para los bienes que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo Terceros Autorizados Auxiliares para la Regulación Sanitaria, el laboratorio deberá ser seleccionado por la Dependencia o Entidad contratante, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN

ANEXOS
VERSIÓN DE CONTRATO

ANEXO TÉCNICO

6. PROPUESTA TÉCNICA.

Los "LICITANTES" deberán presentar su propuesta técnica para las partidas que deseen participar de conformidad con el FORMATO denominado "PROPUESTA DEL LICITANTE" el cual se anexa.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica no deberá indicar ningún precio y deberá ser acompañado de los siguientes documentos:

- Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave, descripción, cantidad ofertada, marca, fabricante y país de origen.

REGISTROS SANITARIOS

De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos, así como a los folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas de este Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que, a la fecha de su propuesta, la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Los registros sanitarios que se presenten deberán estar a nombre del LICITANTE. De no cumplirse con esta condición se procederá al desechamiento de esta propuesta.

En caso de que se haya realizado solicitud de modificación a las condiciones del registro sanitario del bien sin cambio al proceso de fabricación, se podrá anexar:

ANEXO TÉCNICO

Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de modificación, presentado ante la COFEPRIS y,
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal de quien realizó el trámite, en donde manifieste que el acuse de recibo presentado corresponde a dicho trámite y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar: Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse.

Así como copia simple constancia emitida por COFEPRIS, donde manifieste que el bien no requiere registro sanitario.

LICENCIAS Y AVISOS

El LICITANTE deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

- Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.
- Aviso de Responsable Sanitario.

En su caso:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la tecnovigilancia, Lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

TIRAS REACTIVAS

Las tiras reactivas de Glucosa, Hemoglobina Glucosilada y Perfil de Lípidos necesitan como insumos complementarios para la realización de las pruebas equipos lectores y lancetas SIN COSTO

IMSS RECIBIDO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO TÉCNICO

Los requerimientos de equipos lectores son las siguientes:

No.	ESTADO	EQUIPOS DE GLUCOSA, HEMOGLOBINA Y LÍPIDOS	GLUCOSA	HEMOGLOBINA	PERFIL DE LIPIDOS
1	AGUASCALIENTES	205	205	205	205
2	BAJA CALIFORNIA	271	271	271	271
3	BAJA CALIFORNIA SUR	92	92	0	0
4	CAMPECHE	162	162	162	162
5	COAHUILA	179	179	179	179
6	COLIMA	155	155	155	155
7	CHIAPAS	810	810	810	810
8	CHIHUAHUA	394	394	394	394
9	CIUDAD DE MÉXICO	725	0	0	725
10	DURANGO	195	195	195	195
11	GUANAJUATO	1,102	0	0	0
12	GUERRERO	1,255	1,255	1,255	1,255
13	HIDALGO	672	672	672	672
14	JALISCO	1,162	1,162	1,162	1,162
15	ESTADO DE MÉXICO	2,349	0	0	0
16	MICHOACAN	734	734	734	734
17	MORELOS*	406	406	406	406
18	NAYARIT	277	277	277	277
19	NUEVO LEON	643	643	643	643
20	OAXACA	950	950	950	950
21	PUEBLA	961	961	961	961
22	QUERETARO	407	0	407	407
23	QUINTANA ROO	157	157	157	157
24	SAN LUIS POTOSÍ	338	338	338	338
25	SINALOA	383	383	383	383
26	SONORA	195	0	0	0
27	TABASCO	790	0	0	0
28	TAMAULIPAS	480	480	480	480
29	TLAXCALA	332	332	332	332
30	VERACRUZ	1,586	1,586	1,586	1,586
31	YUCATAN	312	312	312	312
32	ZACATECAS	243	243	243	243

ANEXO TÉCNICO

No.	ESTADO	EQUIPOS DE GLUCOSA, HEMOGLOBINA Y LÍPIDOS	GLUCOSA	HEMOGLOBINA	PERFIL DE LIPIDOS
	TOTAL	18,922	13,354	13,669	14,394

Para el caso de las lancetas sin costo son en 1 a 1 conforme a la cantidad de tiras solicitadas; es decir, a manera de ejemplo si se pidieron para Glucosa en Sangre Capilar 9'016,714 de tiras, deben pedirse 9'016,714 de lancetas sin costo. La lectura de la glicemia debe incluir a neonatos.

CONSIDERACIONES TECNICAS

7. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

7.1. La importación, gastos aduanales, transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

7.2. El PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES durante la entrega/recepción en el horario de atención establecido en el presente anexo técnico, en el área indicada por la Dependencia o Entidad contratante, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega/recepción por parte del el Administrador del Contrato que corresponda.

La entrega de los BIENES de todas las ÁREAS REQUIRENTES se realizará conforme a los Lineamientos que debe cumplir el PROVEEDOR para la entrega de insumos médicos (medicamentos, material de curación, reactivos, material de laboratorio y radiológico) en los almacenes descritos a continuación:

DOMICILIOS ALMACENES

1.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1	Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.

ANEXOS
INVITACIÓN DE CONTRATO

REVISADO
COORDINACIÓN DE

ANEXO TÉCNICO

3	Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)
CARRETERA AL LAGO DE GUADALUPE KILÓMETRO 27.5 LOTE E, COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54010
TEL. 19400610

Los administradores de los contratos podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al proveedor con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes citados en la viñeta que antecede, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Dependencia o Entidad, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque

ANEXO TÉCNICO

o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los BIENES. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permite colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, el envase deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad, temperatura y agentes biológicos, para asegurar que las propiedades de los BIENES se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los BIENES.

El PROVEEDOR identificará los BIENES, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico o Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.

El PROVEEDOR entregará los BIENES preferentemente por lote completo.

El PROVEEDOR deberá empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y el almacenaje.

Los contenedores de embalaje serán los que determine el PROVEEDOR, mismos que deberán garantizar que los BIENES se conserven en condiciones óptimas de empaque durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto, para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO TÉCNICO

- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- En su caso, falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- BIENES con caracteristicas físicas con deterioro evidente, tales como: color, textura, aspecto, presencia de particulas ajenas, sedimentos, entres otros.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el ANEXO TECNICO.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.

8. CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO

El LICITANTE en caso de resultar adjudicado deberá entregar los CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, así como el informe analítico del informe a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante al momento de la entrega de los bienes terapéuticos en los almacenes.

9. ETIQUETADO DE ENVASES

El PROVEEDOR deberá garantizar que los BIENES cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

ANEXO TÉCNICO

EL PROVEEDOR deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en IDIOMA ESPAÑOL conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios.

Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por EL PROVEEDOR, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el Anexo Técnico.

10. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:

Certificado analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

11. OTRAS CUESTIONES.

Durante la recepción, los bienes (MATERIAL DE CURACIÓN) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o

ANEXO TÉCNICO

perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato, de la Dependencia o Entidad contratante, o la persona que éste designe para tal efecto.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá proporcionar a la entrega de los bienes copia legible del Certificado Analítico de Calidad del fabricante que corresponda al lote entregado, en español o traducción simple al español y firmado por el responsable de calidad.

12. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto documentalmente, así como de los empaques colectivos, envases (primarios y/o secundarios) y cantidades, debiendo ser rechazadas si no cumplen con algunas de estas condiciones. Tomando como modelo para el proceso de entrega/recepción los LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS) EN LOS ALMACENES DEFINIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

Entendiéndose que los BIENES, no se tendrán por recibidos o aceptados, en caso de existir diferencias en las características y/o especificaciones, deficiencias o carencias durante la entrega/recepción de los BIENES.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros

ANEXO TÉCNICO

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

14.1 CANJE.

Las ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DE CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del administrador del contrato de cada ÁREA REQUIRENTE.

14.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al PROVEEDOR, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ÁREAS

ANEXOS
MODELO DE CONTRATO

ANEXO TÉCNICO

15. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las ÁREAS REQUIRENTES de los bienes, lo determinen procedente podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el PROVEEDOR a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las ÁREAS REQUIRENTES, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

De no demostrar la corrección, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a las necesidades de las ÁREAS REQUIRENTES y en caso de que el PROVEEDOR asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si el segundo lote presentado no muestra corrección de los defectos, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIRENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia.

ANEXO TÉCNICO

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo del Consejo de Salubridad General.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)
- El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR.

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUIRENTES emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad, debiendo solicitar dicha información al ÁREA TÉCNICA de las dependencias.

16. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la presente contratación, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.

ANEXOS
INVITACIÓN DE CONTRATOS
REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO TÉCNICO

- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del pedido del proveedor.

Se entiende como canal oficial de comunicación para la Contratante

- Los Administradores del Contrato.
- Personal que sea designado para tal efecto por los administradores del contrato.

16 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de los contratos será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

17 PENAS CONVENCIONALES.

El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a la DEPENDENCIA a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en el contrato y su Anexo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado.

ANEXO TÉCNICO

18 DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, calculará, documentará y aplicará deductivas al pago de los **BIENES** con motivo del incumplimiento parcial y/o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR**; dichas deductivas, se aplicarán por día natural en porcentaje del 2.5% sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial.

La acumulación de las deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho de la **"DEPENDENCIA"** para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

Para consultar el Acta de Junta de Aclaraciones, favor de ingresar a la siguiente dirección electrónica:

https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?oppList=PAST&opportunityId=1679031&inReloadForPaging=true&currentPageNumber=1

Titular del Área Consolidadora	Titular del Área Técnica Consolidadora
Dr. Alejandro Mohar Betancourt Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Dr. Heberto Arboleya Casanova Director General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia en la CCINSHAE

IMSS REVISADO

ANEXOS
ANSONTE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Área Requirente	Administrador del Contrato	Firma	Titular del Área Técnica	Firma
IMSS	Fabiola Patricia Hernandez Cruz Encargada del despacho de la Coordinación de Control del Abasto		María de Lourdes Esquivel Guzmán Encargada de la División Institucio de Cuadros Basicos de Insumos para la Salud.	
ISSSTE	Mildred Yazmín Chavez Cárdenas Miguel Angel Nuñez Lopez Osrai Flores Marquez		Jorge Alberto Ramos Guerrero Subdirector de Prevención y Protección a la Salud; Dirección Normativa de Salud.	
CENAPRECE				

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190492**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO 3 (TRES)

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

UNIVERSITY OF ALBERTA

PISA FARMACEUTICA SALUD 2019

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCONI-01 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
MEDICAMENTOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,
DIRECCIÓN: AVENIDA ESPAÑA NO. 1840, COLONIA: MODERNA, C.P.: 44190, DELEGACIÓN O MUNICIPIO: GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO: 55 52 41 13 00 ext. 61330. Fax: 33 36 78 46 93, 55 52 41 13 02 y 33 36 78 26 59, 33 36 18 46 79. R.F.C.: LPI-830527-KJ2
EMAIL: [redacted]

HOJA No. 16 DE 20
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
170	010	000	1775	00	CITARABINA	SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENV	1	ENV	25,127	10,051	25,127	10,051	NOVUTRAX	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO

0946

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
[redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PISA® FARMACEUTICA SALUD 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCON-04 DESIERTAS

Secretario de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
MEDICAMENTOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,**
DIRECCIÓN: AVENIDA ESPAÑA NO. 1840, COLONIA: MODERNA, C.P.: 44190, DELEGACIÓN O MUNICIPIO: GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO: 55 52 41 13 00 ext. 61330. Fax 33 36 78 46 93, 55 52 41 13 02 y 33 36 78 26 59, 33 38 18 46 79. R.F.C.: LPI-830527-KJ2
EMAIL: [redacted]

HOJA No. 14 DE 20
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
228	010	000	2192	00	ACIDO FOLINICO	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	ENV	1	AFA	43,719	17,487	-3,716	17,487	INNEFOL	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCION, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S[redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

0944

PiSA® FARMACEUTICA SALUD 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCON 01 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
MEDICAMENTOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,
DIRECCIÓN: AVENIDA ESPAÑA NO. 1840, COLONIA: MODERNA, C.P.: 44190, DELEGACIÓN O MUNICIPIO: GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO: 55 52 41 13 00 ext. 61330. Fax: 33 36 78 46 93, 55 52 41 13 02 y 33 36 78 26 59, 33 36 18 46 79. R.F.C.: LPI-830527-KJ2
EMAIL: [redacted]

HOJA No. 20 DE 20
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

355	010	000	3620	00	GLUCONATO DE CALCIO	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENV	50	AMP	34,650	13,865	34,650	13,865	SOLUCION GC AL 10% PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO

0950

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, [redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PISA® FARMACEUTICA SALUD 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCOM-44 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
MEDICAMENTOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,
DIRECCIÓN: AVENIDA ESPAÑA NO. 1840, COLONIA: MODERNA, C.P.: 44190, DELEGACIÓN O MUNICIPIO: GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO: 55 52 41 13 00 ext. 61330. Fax: 33 36 78 46 93, 55 52 41 13 02 y 33 36 78 26 59, 33 38 18 46 79. R.F.C.: LPI-830527-KJ2
EMAIL: [redacted]

HOJA No. 11 DE 20
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
528	010	000	5333	00	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.	ENV	6	F.A	621,457	248,580	621,457	248,580	EXETIN-A	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCION, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REVISADO
COORDINACIÓN DE ASESORÍA

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
[redacted]

0941

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA® FARMACEUTICA SALUD 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCONI-04 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
MEDICAMENTOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,
DIRECCIÓN: AVENIDA ESPAÑA NO. 1840, COLONIA: MODERNA, C.P.: 44190, DELEGACIÓN O MUNICIPIO: GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO: 55 52 41 13 00 ext. 61330. Fax: 33 36 78 46 93, 55 52 41 13 02 y 33 36 78 26 59, 33 38 18 46 79. R.F.C.: LPI-830527-KJ2
EMAIL [redacted]

HOJA No. 18 DE 20
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

607	040	000	0243	00	ETOMIDATO	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENV	5	AMP	4,410	1,773	1,610	1,773	ENDATAL	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO

0948

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCION, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. [redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA® FARMACEUTICA SALUD 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCONI-14 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
MEDICAMENTOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,
DIRECCIÓN: AVENIDA ESPAÑA NO. 1840, COLONIA: MODERNA, C.P.: 44190, DELEGACIÓN O MUNICIPIO: GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO: 55 52 41 13 00 ext. 61330. Fax: 33 36 78 46 93, 55 52 41 13 02 y 33 36 78 26 59, 33 36 18 46 79. R.F.C.: LPI-830527-KJ2
EMAIL: [redacted]

HOJA No. 19 DE 20
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
614	040	000	2103	00	MORFINA	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	ENV	5	AMP	12,541	5,025	12,541	5,020	GRATEN	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	

0949

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ASUNTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
[redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PISA® FARMACEUTICA SALUD 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCOM-04 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Molnar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
MEDICAMENTOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,
DIRECCIÓN: AVENIDA ESPAÑA NO. 1840, COLONIA: MODERNA, C.P.: 44190, DELEGACIÓN O MUNICIPIO: GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO: 55 52 41 13 00 ext. 61330. Fax: 33 36 78 46 93, 55 52 41 13 02 y 33 36 78 26 59, 33 38 18 46 79. R.F.C.: LPI-830527-KJ2
EMAIL: [redacted]

HOJA No. 17 DE 20
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
638	040	000	3262	00	RISPERIDONA	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENV	1	ENV	29,113	11,663	29,113	11,663	RESKIZOF	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCIÓN POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

C. MANUEL CERVANTES TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
[redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

0947

PiSA® FARMACEUTICA SALUD 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCONI-04 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
MEDICAMENTOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,
DIRECCIÓN: AVENIDA ESPAÑA NO. 1840, COLONIA: MODERNA, C.P.: 44190, DELEGACIÓN O MUNICIPIO: GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO: 55 52 41 13 00 ext. 61330. Fax: 33 36 78 46 93, 55 52 41 13 02 y 33 36 78 26 59, 33 36 18 46 79. R.F.C.: LPI-830527-KJ2
EMAIL: [redacted]

HOJA No. 13 DE 20
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

646	040	000	4054	00	FLUMAZENIL	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENV	1	AMP	21,780	8,711	21,780	8,711	ANTADONA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO

0943

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE GASTO

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
[redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

SALUD | 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCON-04 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

MEDICAMENTOS

C. MANUEL CERRITOS TOVAR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,

170	010	000	1776	00.	SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENV	1	ENV	25,127	10,051	25,127	10,051	MEXICO	$120.81

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
LA PROPUESTA ECONÓMICA TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE GASTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

[redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

0966

PiSA®
FARMACEUTICA

SALUD | 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCON-04 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

MEDICAMENTOS

C. MANUEL CERRITOS TOVAR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
228	010	000	2192	00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	ENV	1	AFA	43,716	17,487	43,716	17,487	MEXICO	$194.51

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
LA PROPUESTA ECONÓMICA TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

0964

PiSA®
FARMACEUTICA

SALUD | 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCON-04 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

MEDICAMENTOS

C. MANUEL CERRITOS TOVAR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019
RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

358	010	000	3620	00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENV.	50	AMP	34,850	13,885	34,850	13,885	MEXICO	$138.85

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, SE OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, ASI COMO LOS DEMAS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
LA PROPUESTA ECONOMICA TENDRA UNA VIGENCIA MINIMA DE 90 (SESENTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA MISMA.
LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACION

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

[redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA®
FARMACEUTICA

SALUD | 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de
Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCON-04 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de
Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

MEDICAMENTOS

C. MANUEL CERRITOS TOVAR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,

528	010	000	5333	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.	ENV	6	FA	621,457	240,589	621,457	240,589	MEXICO	8191.76

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
AL SOLICITAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
LA PROPUESTA ECONÓMICA TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

[redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

0051

PiSA® FARMACEUTICA

SALUD | 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCON-04 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

MEDICAMENTOS

C. MANUEL CERRITOS TOVAR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,

007	040	000	0243	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENV	5	AMP	4,410	1,773	4,410	1,773	MEXICO	$151.09

NOTA
EN CASO DE SER ADJUDICADO, NE OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, ASI COMO LOS DEMAS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACION.
LA PROPUESTA ECONOMICA TENDRA UNA VIGENCIA MINIMA DE 60 (SESENTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA MISMA.
LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACION

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

[redacted]

REVISADO
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
CONTROL DE ASUNTOS
IMSS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

0568

PiSA®
FARMACEUTICA

SALUD | 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de
Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCON-04 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de
Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

MEDICAMENTOS

C. MANUEL CERRITOS TOVAR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,

814	040	000	2103	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	ENV	5	AMP	12,541	5,020	12,541	5,020	MEXICO	$738.48

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
LA PROPUESTA ECONÓMICA TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

REVISADO
COORDINACIÓN DE ABASTO
CONTROL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

[redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

0969

PiSA®
FARMACEUTICA

SALUD | 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de
Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCON-04 DESIERTAS

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de
Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

MEDICAMENTOS

C. MANUEL CERRITOS TOVAR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

838	040	000	3262	00	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML, Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENV	1	ENV	29,113	11,883	29,113	11,883	MEXICO	$72.22

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
DEMAS SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, ASI COMO LOS DEMAS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACION.
LA PROPUESTA ECONOMICA TENDRA UNA VIGENCIA MINIMA DE 60 (SESENTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA MISMA.
LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACION

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

[redacted]

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ABAST
CONTROL DE ABAST

0967

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PISA®
FARMACEUTICA

SALUD | 2019

Secretaría de Salud
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de
Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de referencia
ASUNTO: PETICIÓN DE OFERTA, FOCON-04 DESIERTAS

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABAST

Secretaría de Salud
Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de
Salud y Hospitales de Alta Especialidad
Presente.

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

MEDICAMENTOS

C. MANUEL CERRITOS TOVAR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.,**

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
048	040	000	4054	00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENV	1	AMP	21,760	8,711	21,760	8,711	MEXICO	$230.77

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, ASI COMO LOS DEMAS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACION.
LA PROPUESTA ECONOMICA TENDRA UNA VIGENCIA MINIMA DE 60 (SESENTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA MISMA.
LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACION

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. MANUEL CERRITOS TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

[redacted]

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

0963

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2019
EMILIANO ZAPATA

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales
de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Ciudad de México, 29 de agosto de 2019

Oficio No. CCINSHAE-1200-2019

Asunto: Notificación de designación.

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Km. 22.5, Carretera Guadalajara-Morelia,
Colonia Santa Cruz de la Flores, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
[redacted]
PRESENTE

Me refiero a la contratación consolidada de **"Adquisición de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio) para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019" (partidas desiertas)**, la cual se llevó a cabo con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

Al respecto y motivado por la justificación realizada por el área consolidadora y las áreas requirentes en acompañamiento con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, a su proposición presentada para tal efecto, **LE NOTIFICO** que su oferta resulto adjudicada, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas por los participantes de la consolidación, a partir del día del hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a lo siguiente:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nombre del Proveedor	Partida	Clave de Cuadro Básico	Precio unitario Adjudicado Nacional	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	170	010000177500	$ 120.81	10,051	25,127	$ 1,214,261.31	$ 3,035,592.87
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V	228	010000219200	$ 194.51	17,487	43,716	$ 3,401,396.37	$ 8,503,199.16
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	356	010000362000	$ 138.80	13,865	34,650	$ 1,924,462.00	$ 4,809,420.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	526	010000533300	$ 191.75	248,589	622,457	$ 47,666,940.75	$ 119,164,379.75
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	607	040000024300	$ 151.06	1,773	4,410	$ 267,829.36	$ 666,174.60
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	614	040000210300	$ 739.48	5,020	12,541	$ 3,707,169.60	$ 9,261,277.68
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	638	040000326200	$ 72.22	11,663	29,113	$ 842,301.86	$ 2,102,540.86
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	646	040000405400	$ 230.77	8,711	21,760	$ 2,010,237.47	$ 5,021,555.20
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2619	010000402300	$ 35.93	13,394	33,077	$ 481,246.42	$ 1,188,456.61
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2642	010000436501	$ 91.92	10,979	27,435	$ 1,009,189.68	$ 2,521,825.20
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V	2652	010000560100	$ 9,787.83	185	464	$ 1,810,748.55	$ 4,541,553.12
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2660	010000436401	$ 83.36	6,021	15,030	$ 501,910.56	$ 1,252,900.80
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V	2667	010000566500	$ 200.72	1,501	3,748	$ 301,280.72	$ 752,298.56
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2873	010000250400	$ 10.78	40,529	95,694	$ 436,902.62	$ 1,031,581.37
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V	2975	010000025200	$ 181.61	3,821	9,546	$ 693,931.81	$ 1,733,649.06
TOTAL						$ 66,288,809.30	$165,588,404.79

*La descripción, presentación y las cantidades mínimas y máximas por participante de la consolidación, serán conforme a la demanda agregada.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS
ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO
INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Se hace constar que conforme al artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación serán exigibles los derechos y obligaciones de este procedimiento de contratación y obligarán a la Secretaría de Salud, Secretaría de Marina, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como a su representada a firmar los pedidos y contratos que se deriven del presente procedimiento, según corresponda, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de esta notificación, en un horario de 10:00 a 18:00 horas cuerdo a lo indicado en el ANEXO 1, que se adjunta al presente.

Para la firma del contrato o pedido, deberá presentar al siguiente día hábil de la emisión de esta notificación los siguientes documentos en copia fotostática y original para cotejo:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
   En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

   En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

   En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

   En caso de que el LICITANTE cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra

obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el LICITANTE forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente inciso.

h. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, debiendo apegarse a las particularidades mencionadas en el inciso anterior.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos
Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

C.c.p.- Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda. Director General del ISSSTE. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Zoé Alejandro Robledo Aburto. Director General del IMSS. Para su conocimiento. Presente.
Almirante José Rafael Ojeda Durán. Secretario de Marina. Para su conocimiento. Presente.
Ing. Octavio Romero Oropeza. Director General de Petróleos de México (PEMEX).. Presente.
Mtro. Oscar Moreno Villatoro. Titular de la Dirección General de Administración de OADPRS. Presente.
Dr. Hugo López – Gatell Ramírez.- Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- Lieja No. 7, P.B., Col. Juárez, Dem. Terr. Cuauhtémoc, C.P. 0600, Ciudad de México.
Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Lujan.- Comisionada Nacional de Protección Social en Salud.- Presente
Lic. José Ángel Ávila Pérez.- Comisionado del Órgano Administrativo, Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social.- Presente.
Lic. Fabiola Hernández Cruz.- Encargada de la Coordinación de Control de Abasto.- IMSS.- Presente.
Dra. Irene Emilia Trejo Hernández.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales .- Av. Marina Nacional No. 60, Piso 12 colonia Tacuba, D. T. Miguel Hidalgo, C.P. 11140, Ciudad de México.
Dr. Jorge Alberto Ramos Guerrero, Subdirector de Prevención y Protección a la Salud, ISSSTE. Presente
Mtra. Ma. De la Luz Padilla Díaz. - Directora General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. - Presente
Dr. Heberto Arboleya Casanova.- Director General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia.- Presente.

SECCIÓN/SERIE: 6C.4.2

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL

ANEXO
MODELO DE CONTRATO

EMPRESA	UNIDADES	PART.	CLAVE 12	ESP	DESCRIPCION
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	ISSSTE, INPed	2652	010000560100	5601	BOSENTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 mg. ENVASE CON 60 TABLETAS.
	ISSSTE, MARINA	2642	010000436501	4365	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS.
	CNPSS, HRAEB, INER, INPsiq, SAP , MARINA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	2975	010000025200	0252	SUXAMETONIO CLORURO DE SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SUXAMETONIO 40 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.
	ISSSTE, MARINA	2660	010000436401	4364	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 5 mg. ENVASE CON 28 TABLETAS.
	ISSSTE, INER, MARINA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	2619	010000402300	4023	ROSUVASTATINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 mg DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.
	ISSSTE, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	2667	010000566500	5665	RASAGILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 mg DE RASAGILINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.
	CNPSS, MARINA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	2873	010000250400	2504	KETOPROFENO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.
	IMSS, CNPSS, INER, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	528	010000533300	5333	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.
	IMSS, ISSSTE, CNPSS, INNN, INPsiq, , MARINA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	646	040000405400	4054	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).
	IMSS, ISSSTE, CNPSS, HRAEV, INNN	228	010000219200	2192	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.
	IMSS, ISSSTE, CNPSS, HRAEV, INNN	170	010000177500	1775	SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.
	IMSS, ISSSTE, CNPSS, HRAEB, SAP, , MARINA	638	040000326200	3262	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.
	IMSS, ISSSTE, CNPSS, HRAEV, INNN, INPed, , MARINA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	607	040000024300	0243	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.
	IMSS, ISSSTE, CNPSS, INCar,INNN, , MARINA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	614	040000210300	2103	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.
	IMSS, ISSSTE, CNPSS, HM, HNHM HRAEB,INCar, INR, , MARINA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	356	010000362000	3620	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML.